

181212  
R. Dir. 397/3.932  
AA/rm

Ref.: **MANUEL BOULLOSA S.A. EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PORTUARIOS. INHABILITAR.**

---

Montevideo, 27 de junio de 2018.

**VISTO:**

La situación de la empresa MANUEL BOULLOSA S.A - N° de Registro 36.335.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Unidad Gestión de Operadores informa que la citada empresa fue suspendida totalmente a partir del día 08/02/2013, al no cumplir con los Artículos 8° y 9° respectivamente del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992, el cual aprueba los Requisitos relativos a la presentación de la garantía y seguro de responsabilidad civil.
- II. Que la referida firma se encontraba habilitada por Resolución del Poder Ejecutivo 489/006 de fecha 10/07/2006, para cumplir servicios en el Grupo "Al Buque" - Categoría "Reparaciones Navales", para el Puerto de Montevideo.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde proceder a la inhabilitación de la firma mencionada, así como también a la anotación respectiva en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.
- II) Que el Artículo 16° del Decreto del Poder Ejecutivo 413/992 establece que una vez extinguida la habilitación, se devolverá o cancelará la garantía, pasados los doce meses en el cual se den por cumplidas las obligaciones de la empresa con esta Administración, y que no exista reclamación alguna.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.932, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Inhabilitar – supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - a la empresa MANUEL BOULLOSA S.A - N° Registro 36.335 – RUT 211995060019, como Empresa Operadora de Servicios Portuarios en el Grupo "Al Buque" categoría "Reparaciones Navales", y por consiguiente proceder a su anotación en el Registro General de Empresas Portadoras de Servicios Portuarios.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto y con la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas – Unidad Gestión de Operadores, y al Área Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.